

Únicos de Programación (DOCUP). Los MCA se concretan más tarde en Programas Operativos (PO). Siguen este procedimiento las intervenciones que atañen a los objetivos prioritarios (objetivos 1, 2 y 3) y al sector pesquero fuera del objetivo 1.

---

El Reglamento General hace las siguientes definiciones (artículo 9):

«"Plan de Desarrollo" análisis de la situación efectuado por el Estado miembro interesado habida cuenta de los objetivos contemplados en el artículo 1 y de las necesidades prioritarias para lograr estos objetivos, así como la estrategia y las prioridades de actuación consideradas, sus objetivos específicos y los recursos financieros indicativos correspondientes

"Marco Comunitario de Apoyo": el documento aprobado por la Comisión una vez analizado el plan de desarrollo presentado por el Estado miembro interesado en el que se describan la estrategia y las prioridades de la acción, sus objetivos específicos, la participación de los Fondos y los demás recursos financieros. Este documento estará dividido en ejes prioritarios y se aplicará mediante uno o más programas operativos.

"Programa Operativo": el documento aprobado por la Comisión para desarrollar un marco comunitario de apoyo, integrado por un conjunto coherente de ejes prioritarios compuestos por medidas plurianuales, para la realización del cual puede recurrirse a uno o más Fondos, a uno o más instrumentos financieros, así como el BEI. Un programa operativo integrado es un programa operativo cuya financiación corre a cargo de varios Fondos.

"Documento Único de Programación": un único documento aprobado por la Comisión que agrupa los elementos contenidos en un marco comunitario de apoyo y en un programa operativo.»

---

▪ **Intervenciones de iniciativa comunitaria:**

– Programas de Iniciativa Comunitaria:

Parten de *orientaciones* concretas que la Comisión adopta y publica en el DOCE, en las que se describen los objetivos, ámbito y modalidades de aplicación de tales iniciativas, y de acuerdo a las cuales los Estados miembros elaboran una *propuesta* de actuación. Basándose en dicha propuesta, la Comisión aprueba un *Programa de Iniciativa Comunitaria*.

– Acciones Innovadoras :

Los Fondos podrán financiar diversas medidas que incluirán estudios y proyectos piloto, así como intercambios de experiencias, en relación con objetivos específicos.